

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****EL ESCORIAL****OTROS ANUNCIOS**

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz titular de este Municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que, a tal efecto, se dispone la apertura de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas que estén interesadas, y que reúnan las condiciones legales, lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, debiendo acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado negativo de antecedentes penales o en su lugar autorización escrita para que se solicite de oficio por el propio Ayuntamiento.
- Acreditación de los méritos que deseen hacer constar o de los títulos que posean.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido judicial.

El Escorial, a 2 de diciembre de 2020.—La concejal-delegada de Régimen Interior, Vanesa Herranz Benito.

(03/33.325/20)

